

## Alicante

## ADMINISTRANDO INJUSTICIA



Momentos de Alicante  
Gerardo Muñoz

El día de San Juan de 1710, **Melchor Baeza**, de 70 años de edad, salió de su casa, situada en la partida de La Moleta, de la universidad de San Juan, para ir a un huerto cercano de su propiedad. Por el camino se encontró con **José Seller**, que marchaba a la heredad que tenía arrendada a doña **Alfonsa Martínez de Vera**, viuda de don **Francisco Pasqual de Ibarra**. Llegando ya a su huerto, Melchor saludó a **Damián Ripoll**, que tenía arrendado otro terreno a doña Alfonsa y que se hallaba vigilando para que no le robasen brevas. También saludó a **Bautista García**, que estaba en otra heredad contigua a la suya y que igualmente vigilaba para evitar que los mozueros sanjuaneros no se llevaran la hortaliza que cultivaba.

Melchor estuvo limpiando las matas del melonar que tenía plantado en su huerto durante casi dos horas. En ese tiempo, quiso la mala fortuna que pasara por el camino próximo el cura **Ruiz**, quien le reprendió por trabajar en día festivo. Melchor le dijo que tan solo estaba escardando unos melones, pero el cura se enfureció y le amenazó con denunciarle al alcalde, antes de continuar su marcha en dirección a San Juan.

De regreso a su casa, a eso de las 9 menos cuarto, Melchor se encontró por el camino con un grupo de mujeres que iban a visitar a su esposa; excepto una, **Ana María Sevilla**, que tenía otro motivo para ir a su casa.

Ana María había contraído matrimonio con un hijo de Melchor, ya difunto, con quien había tenido un hijo. Tras enviudar, se casó en segundas nupcias con **Lorenzo Ruzafa**, un truhan que acabó siendo perseguido por la Justicia a causa de sus muchas fechorías, y que huyó a la montaña, donde se hallaba escondido y dedicado a asaltar viajeros por los caminos y a robar en las poblaciones a las que iba de noche. Dos años atrás, Ana María fue a unirse con su marido, dejando a su hijo en casa de los abuelos paternos. De vez en cuando, como hoy, venía a ver a su hijo.

Melchor llegó a su casa sobre las 9, en compañía de la madre de su nieto y demás mujeres. Su esposa, **Gerónima Lledó**, de 65 años, sirvió a las vecinas unos tazones de leche. Las visitantes se fueron alrededor de las 9 y media, y Ana

María poco después.

Tanto la llegada de Melchor a su casa en compañía de aquellas mujeres, como la salida de éstas, fue observada por dos muchachos que se hallaban escondidos tras un cercado de piedra que separaba la heredad de Melchor de unos huertos vecinos. ¿Qué hacían allí? Acechar a la espera de poder hacerse con algunas frutas u hortalizas. Uno se llamaba **Victoriano Orts** y tenía 14 años; el otro era **Bautista Orts** y tenía 13.

Eran las 10 de la mañana cuando el alcalde de San Juan llegó junto con un grupo de hombres armados a casa de Melchor y Gerónima. El alcalde irrumpió en el interior con varios hombres, mientras el resto rodeaba el edificio. Ante el estupor de los dueños, registraron la vivienda con minuciosidad, pues hasta le pidieron a Gerónima que prendiera varias lámparas para iluminar los rincones más recónditos. Finalizado el registro, sin apenas mediar palabra, arrestaron a Melchor, lo sacaron de su casa y se lo llevaron a la cárcel. Ni el detenido ni su esposa protestaron, convencidos como estaban de que habían venido por la denuncia que había presentado el cura Ruiz.

Pero fue aquella misma tarde, cuando se llevaron a Melchor a la cárcel de Alicante, cuando empezó éste a sospechar que no debía ser aquél el motivo de su detención. Trasladarle a la prisión alicantina por orden del alcalde mayor de la ciudad y su jurisdicción, era una medida que resultaba a todas luces desproporcionada por haber escardado unos melones en un día festivo. No fue sin embargo hasta tres días después que supo con certeza la razón de su infortunio. Se enteró por boca del abogado que el alcalde mayor, **Francisco Esteban Zamora y Cánovas**, había nombrado de oficio para su defensa.

#### ¿De qué se le acusaba?

El mismo día de su detención, el alcalde de San Juan remitió al alcalde mayor alicantino una carta en la que le explicaba que, aquella mañana, cuando su alguacil **Juan Orts** iba a casa de Melchor Baeza, para orde-

narle que se presentara en la cárcel de la universidad, porque había sido denunciado por el párroco por trabajar en día festivo, se encontró casi llegando a su hermano Bautista y a Victoriano Orts, quienes le avisaron de que habían visto salir al fugitivo Lorenzo Ruzafa por una ventana de la casa de Bazán, para esconderse en un bancal cercano, probablemente porque había visto acercarse al alguacil y recelaba que venía en su busca.

En vez de ir directamente en busca del fugitivo, el cauteloso alguacil prefirió volver a San Juan para pedir ayuda. Fue entonces cuando el alcalde se apresuró a ir a casa de Baeza junto con un grupo de hombres armados. Registraron la casa de Baeza y sus alrededores, pero no encontraron al fugitivo, que a buen seguro había huido de nuevo a la montaña. Arrestaron no obstante a Baeza por acoger en su casa al ladrón público, aunque nada le dijeron de ello por cuanto les pareció innecesario.

El alcalde mayor tomó declaración el día 26 en Alicante a los adolescentes Victoriano Orts y Bautista Orts, quienes ratificaron lo que habían contado dos días antes en San Juan: vieron cómo el buscado Lorenzo Ruzafa salía por una ventana de la casa de Melchor Baeza, cuando se acercaba el alguacil, hermano de uno de ellos, a quien fueron a avisar. ¿Estaban seguros? ¿conocían al fugitivo?, les preguntó el juez. Ellos contestaron afirmativamente, y aunque Zamora dudó de que aquellos jóvenes hubieran podido reconocer realmente al Ruzafa, huido desde hacía más de cuatro años, ni siquiera se planteó otra posible explicación (como que aquellos mocosos se dejaran llevar por su ansia de protagonismo al ver a la esposa del fugitivo en casa de Baeza, imaginándose

que también él podía estar allí), y ratificó la orden de prisión del acusado ante el carcelero **Pedro de Tevar**.

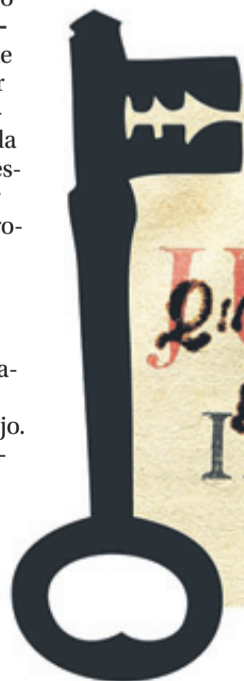
El alcalde mayor Francisco Esteban Zamora y Cánovas (de cuya manera de entender la justicia ya hemos visto varios ejemplos en estos Momentos) ordenó el embargo de los bienes de Baeza, lo que se llevó a cabo el 5 de julio (un tonel y varias botas de vino, tres sillas, un cuadro de la Purísima, una sartén y algo de paja), y no tomó declaración a Gerónima Lledó y al acusado hasta el 6 de agosto. Ella negó que Lorenzo Ruzafa hubiera estado en su casa el día de San Juan, y lo mismo hizo Melchor Baeza en la cárcel, adonde fue el juez con el escribano **Antonio Sureddo** para tomarle declaración. Hacía como 30 años que no hablaba con el fugitivo y unos tres que ni siquiera lo había visto, afirmó Baeza. Permitía que la mujer del Ruzafa, Ana María Sevilla, viniera de vez en cuando a su casa para ver a su nieto, por cuanto era hijo de ella y de uno de sus hijos, pero nunca dejaría que el fugitivo lo hiciera porque en su casa no era bien recibido ningún ladrón. ¿No era cierto que tenía tratado casar a uno de sus hijos con una hija de Ruzafa?, le preguntó el juez, a lo que respondió Baeza con rotundidad que nada sabía de tal trato, pero que si un hijo suyo llegaba a casarse con una hija del Ruzafa, lo desheredaría.

Entre los días 7 y 9 de agosto, Zamora tomó declaración a tres testigos, **José Seller, Damián Ripoll y Bautista García**, quienes manifestaron que vieron a Baeza el día de San Juan escardando melones entre las siete y las nueve de la mañana, pero que no vieron al fugitivo ni sabían de nadie que lo hubiera visto aquel día por La Moleta ni alrededores.

Coincidió además que aquel 9 de agosto recibió el alcalde mayor una carta de Valencia en la que se le informaba de que Lorenzo Ruzafa había sido indultado. Ello le animó a firmar al día siguiente un auto imponiendo una fianza de mil libras para la libertad provisional de Baeza. Fianza que fue presentada aquel mismo día por **Bautista Llopis**, vecino y amigo del preso, con el aval de sus casas y tierras.

Melchor Baeza fue puesto en libertad el 10 de agosto.

[www.gerardomunoz.com](http://www.gerardomunoz.com)  
También puedes seguirme en  
[www.curiosidario.es](http://www.curiosidario.es)



COMMENTARI  
LEI XIV.  
*Que los Alcaldes no sean negligentes en castigar los culpados.*  
JURIS CIVILIS  
IN HISPANIAE REGIAS  
CONSTITUTIONES.

#### Ley y llave.

ILUSTRACIÓN DE AMPARO ALEPUZ,  
PROFESORA DE BELLAS ARTES DE LA UMH